DIA	MES	AÑO
23	09	2026

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION – TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. Tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

Que, en el área de producción se destaca el talento humano, el equipo técnico y los insumos logísticos, los cuáles son necesarios para desarrollo de los contenidos y proyectos audiovisuales, los cuales hacen parte de la producción de Canal Trece. Otros aspectos claves alineados al desarrollo del área son las supervisiones a los contratos; la administración y consecución del recurso técnico y humano; la ejecución y control del presupuesto asignado; y por supuesto el desarrollo de propuestas conceptuales y creativas en los contenidos desde lo narrativo y estético como en lo procedimental.

Así mismo, es necesario resaltar dentro de los procesos de producción, lo concerniente a ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales y que requieren de talentos e insumos para su realización.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la viceministra de Transformación Digital denominada "FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA DIGITAL A NIVEL NACIONAL" tiene disponibles por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.900.000.000),** para financiar la propuesta denominada "Relatos que conectan territorios", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.- CANAL TRECE para la vigencia 2026. Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 1. Aprobación de la financiación de la propuesta****. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la financiación de la propuesta denominada "Relatos que conectan territorios", por valor de* ***CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.900.000.000)*** *con recursos propios, presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., identificado con NIT.830.005.370-4, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicados MinTIC No. 261070569 del 06 de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*
>
> ***ARTÍCULO 2. Orden de desembolso****. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuar un desembolso a favor del operador* ***CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.,*** *del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de*

la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2026, para la financiación de la propuesta denominada "Relatos que conectan territorios", por valor de ***CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.900.000.000),*** *amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal*

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00266 de 2026, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 5.*** *Obligaciones del operador. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS – CANAL TRECE sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*
>
> *2. "Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".*

En el mismo sentido, para el cumplimiento del plan inversión 2026, el desarrollo de la línea de contenido de programación educativa cultural multipantalla y multiplataforma, garantiza que los contenidos audiovisuales enriquezcan la programación de la televisión pública, la cual es orientada a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia, además se busca programación con contenidos de origen regional, orientados al desarrollo social y cultural que abarca la región Trece.

En razón a lo expuesto y dado que TEVEANDINA S.A.S., no cuenta con personal de planta necesario y suficiente para garantizar la prestación de dichos servicios con la inmediatez que se requiere, se hace necesario al menos una (1) persona idónea y con experiencia, para que realice las actividades de manera autónoma e independiente como **INGESTADOR**, Quien será el encargado de velar por la buena calidad de los productos audiovisuales, proponiendo con concepto, criterio y ritmos de edición, el desarrollo audiovisual acorde al proyecto, para que estos sean emitidos de manera óptima y con la calidad establecida**.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: "PRESTAR SERVICIOS COMO INGESTADOR PARA TEVEANDINA S.A.S. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 266 DE 2026 FUTIC"

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Organizar, coordinar, prever las variables necesarias para la ingesta, login y multicopiado del material audiovisual.
2. Operar con criterio los equipos y sistemas de ingesta y multicopiado, velando por la calidad del producto y cuidado de los equipos dispuestos para ello.
3. Garantizar por la buena calidad del producto audiovisual en el momento de la ingesta al raid.
4. Apoyar como operador de edición no lineal cuando sea requerido por la supervisión designada.
5. Realizar los transfer y decodificación del material audiovisual que sea solicitado por el área.
6. Realizar cambios de formato a archivos audiovisuales, de acuerdo con las necesidades para cada proyecto.
7. Grabar, quemar o almacenar archivos en los dispositivos dispuestos para ello cuando se requiera.
8. Apoyar en la recepción, organización, categorización, almacenamiento y catalogación del material audiovisual grabado y/o los contenidos producidos.

9. Entregar con el informe de pago, todos los documentos que evidencien la labor desempeñada ya sea en físico o en medio magnético.
10. Presentar la cuenta de cobro con todos los soportes en los tiempos acordados con el supervisor del contrato, sin embargo, el contratista debe tener en cuenta que las cuentas de cobro NO PUEDEN ACOMULARSE.
11. Las demás que requiera el supervisor con relación y ocasión al objeto contractual.

3. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Para el proceso en cuestión no se requiere Estudio de Sector y de Mercado. Lo anterior en observancia del PARAGRAFO único del artículo 15 del Manual de Contratación (Acuerdo No 003 de 2024).

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación vigente (Acuerdo No 003 de 2024), el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el literal N, que al tenor cita:

> ***"ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA.***
>
> ***(…) Definición:***
>
> *Modalidad mediante la cual la empresa contratará de manera directa a la persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados, sin que sea necesario recibir varias ofertas.*
>
> ***Procedencia:*** *La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:*
>
> ***n)*** *Contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión, artísticos, técnicos y tecnológicos, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente o idóneo para prestar este servicio (…)".*

5. IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Para la contratación de este servicio se tuvo en cuenta la acreditación de la hoja de vida de la señorita: **JENNIFER JOHANNA RAMIREZ SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.830 de Bogotá., quien muestra idoneidad y experiencia para garantizar en debida forma la ejecución del contrato.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de formación técnica, tecnológica, profesional y/o aprobación de estudios profesionales de mínimo 1 año	De 6 a 12 meses de experiencia.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.507.636),** incluidas todas las retenciones a que haya lugar respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 2026001052 del 23 de septiembre del 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	80111600
Código PAA:	C261342300

7. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS, se compromete a pagar al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, mes vencido la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHICIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($3.253.818),** incluidas todas las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso de no haber ejecución en algún tiempo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta su finalización, será competencia y responsabilidad del Supervisor validar y efectuar el prorrateo que corresponda. Importante tener en cuenta que los contratos no son retroactivos, por ello no habrá lugar a prorrateos anteriores a la fecha de perfeccionamiento del contrato. **La cuenta de cobro debe ser radicada el primer día hábil siguiente al vencimiento del mes contado desde la fecha de suscripción del contrato y/o aprobación de las garantías.** El pago se realizará máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su radicación, no obstante, debe tenerse en cuenta que la misma estará sujeta a la disponibilidad o desembolsos de la fuente de financiación del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura y/o factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Copia del contrato (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- RUT (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro
- **Soportes adicionales última cuenta de cobro**: Acta de cierre, Paz y Salvo, firmar formato Circular de compromiso pago de aportes parafiscales, y balance presupuestal del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **DOS (2) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., o en lugar del Territorio Nacional que su objeto contractual lo requiera.

9. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora Técnica y de Producción, y como apoyo el Asesor Conceptual en Producción.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo el Artículo 22, del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2024), se podrá prescindir de la garantía previo análisis del área técnica, por lo tanto, para el presente contrato no se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA S.A.S., por parte del contratista.

11. RIESGOS

A continuación, se citan los posibles riesgos de los cuales puede ser sujeto la presente contratación:

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	**ETAPA** (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	**PROBABILIDAD** (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	**CONSECUENCIAS** (Que puede pasar)	**MITIGACIÓN** (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	**ASIGNACIÓN** (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir.	Planeación	Baja	Selección del contratista que no tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual, lo que ocasionaría fallas en la prestación del servicio.	Determinar la idoneidad y experiencia del contratista previo a la acción contractual.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
No estar incluido y aprobada la contratación solicitada en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	Medio	Comprobar que el objeto contractual esté inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica).	El área que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa el plan de Adquisiciones y verifica su inclusión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Deficiente proyección del presupuesto	Planeación	Baja	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	Calcular de manera correcta el presupuesto, conforme al plazo de ejecución inicialmente planeado.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Precontractual	Baja	Puede causar pérdidas económicas o legales para la entidad.	Valoración de propuesta por parte del área encargada de la supervisión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Retraso en el perfeccionamiento del contrato.	Precontractual	Media	Riesgo por incumplimiento en la expedición del registro presupuestal o expedición de las garantías que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Determinar tiempos de entrega de los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	Contratista Contratante (Coordinación Financiera)
Retrasos en la firma por falta de documentación del futuro contratista.	Firma del Contrato	Media	Afectación al cronograma de inicio de ejecución previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Entregar en tiempo y oportunidad al futuro contratista con Lista de chequeo con la relación de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer	Contratante (Área Técnica y de Supervisión) Futuro Contratista

				comunicación y fechas con límites.	
Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	Riesgo de la configuración de la nulidad del contrato administrativa que afecta a la administración pública y el patrimonio estatal	Revisión de documentación del contratista	Contratante (Área Técnica y de Supervisión Gestión Contractual)
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Ejecución	Baja	Se incurrirá en la Nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Se deberá realizar revisión minuciosa de los documentos por parte de la supervisión del contrato	Contratista
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista.	Ejecución	Media	Infracción a la Ley de protección de datos, violación a las cláusulas contractuales de confidencialidad y posibles implicaciones e incidencias penales.	Cláusulas de confidencialidad.	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista.	Ejecución	Baja	Detrimento patrimonial	Acta de entrega de bienes a cargo del contratista.	Contratista
Incumplimiento en el pago de seguridad social.	Ejecución	Baja	Incumplimiento del contrato e investigaciones disciplinarias y penales al contratista	Verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados.	Poscontractual	Baja	Falta de paz y salvo entre las partes.	Asegurar la presentación del acta de cierre y finalización del contrato previo a la radicación de la última cuenta de cobro.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)

YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES
Coordinadora Técnica y de Producción
Supervisora de planta

Proyectó: Christian Parroquiano – Productor Multiplaforma junior